

SECRETARIA, Montería, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial en providencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023). Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Montería, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO
DEMANDADO	-CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S. -ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.
RADICADO	23001310300320190038700
ASUNTO	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, en providencia del veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), en el cual resuelve el recurso de apelación contra la sentencia anticipada dictada el 18 de mayo de 2022, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, el cual decidió:

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia adiada 18 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el No. 23 001 31 03 003 2019 00387, promovido por CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO contra CONSTRUCTORA CRP S.A.S. y ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS S.A.S.

SEGUNDO. COSTAS en esta sede en contra de la parte demandante y a favor del extremo accionado. Las agencias en derecho se tasan en 1 SMLMV.

TERCERO. Oportunamente, vuelva el expediente al juzgado de origen para lo de su resorte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd28868cc583927fbbd0ebf52032b788105e03e8ecd0ea8c8a4a229a1a634b5**

Documento generado en 16/05/2023 07:31:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>